

CONTRATO DE PRESTACION A HONORARIOS

En Quinta de Tilcoco a 21 días del mes de Febrero del 2011, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y don **DIEGO VILLASECA SANDOVAL** de nacionalidad **CHILENA**, con domicilio en AVDA. PUENTE ALTA N° 2042 Quinta de Tilcoco, Rol Unico Nacional N° 17.508.227-1, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El Sr. **DIEGO VILLASECA SANDOVAL** se compromete y obliga a realizar el siguiente trabajo en el Consultorio Quinta de Tilcoco:

- Confección de radier de cemento en patio del Consultorio para instalar container

SEGUNDO: El Sr. **DIEGO VILLASECA SANDOVAL**, se obliga a cumplir los requerimientos que le sean solicitados por la Directora del Consultorio.


TERCERO: El valor a cancelar por el trabajo realizado en el punto primero será de \$ 83.333 (ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) con impuesto incluido, los que serán cancelados con boletas de honorarios. Además al pago se adjuntará un certificado de recibo conforme del trabajo realizado el que será firmado por la Srta. **SANDRA FABIJANOVIC CANALES**, Directora del Consultorio Municipal

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre el 24 y 27 de Febrero del 2011.


QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.


SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.



DIEGO VILLASECA SANDOVAL
R.U.T. N° 17.508.227-1



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR



SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL

LILIANA ORELLANA VALLEJOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**LA CONTRATACION A HONORARIOS DEL SR. DIEGO
VILLASECA OVALLE, PARA CONSTRUCCION DE
RADIER EN EL CONSULTORIO QUINTA DE TILCOCO.**

QUINTA DE TILCOCO, **21.02.2011**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:


La necesidad de construir radier de cemento para instalar container en el patio del Consultorio de Quinta de Tilcoco, para lo cual es necesario contratar los servicios del Sr. DIEGO VILLASECA SANDOVAL.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO N° 032

- 1.- **CONTRATESE** por la prestación de servicios del Sr. DIEGO VILLASECA SANDOVAL, quien efectuará construcción de radier de cemento en el patio del Consultorio de Quinta de Tilcoco. Este trabajo será ejecutado entre los días 21 y 27 de Febrero del 2011, cancelándose la suma de \$ 83.333, impuesto incluido, los que serán cancelados con boletas de honorarios.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto en el Item 21522.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones."
- 3.- **ANÓTESE, COMINIQUESE Y ARCHÍVESE.**



LILIANA ORELLANA VALLEJOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NBO/LOV/SFC/cgfv.

DISTRIBUCIÓN:

- Citado.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

ALCALDE
EMPLEADOR

LILIANA ORELLANA VALLEJOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)